Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

Entre **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN**, domiciliada en Avda. Heriberto Colombino y Cap. Lezcano, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, **ABOG. JULIO CESAR CABAÑAS MAZACOTTE, con Cédula de Identidad N° 1.018.336**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA,** domiciliada en Pte. Franco Esq. Nuestra Señora de la Concepción de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **RAMON GONZALEZ ESCURRA**, con Cédula de Identidad N° **633.741**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES – ID N° 308.941

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*2*	*3*	*0*	*390*	*30*	*1*	*1*	*2.995.200*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 308.941

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA *convocado* por la *Circunscripción Judicial de Concepción.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 292.

FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA
RUC N° 633 741 - 4
Tel.: 0331 - 242352
CONCEPCION - PARAGUAY

Abog. Julio C. Cabañas Mazacotte
Presidente

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	**Marca ****	**Procedencia ****	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	**Precio unitario (IVA incluido)****	**Precio Total (IVA incluido)****
1	31211906-004	RODILLO DE 9"	TIGRE 1369	BRASIL	POR UNIDAD	4	POR UNIDAD	25.000	100.000
3	31211904-001	PINCEL DE 3"	ROMA	BRASIL	POR UNIDAD	4	POR UNIDAD	8.500	34.000
4	31211904-001	PINCEL DE 2,5"	ROMA	BRASIL	POR UNIDAD	4	POR UNIDAD	7.000	28.000
8	27112004-003	PALA RECTA	BELLOTA	BRASIL	POR UNIDAD	1	POR UNIDAD	55.000	55.000
11	27111605-001	PICO	BELLOTA	BRASIL	POR UNIDAD	1	POR UNIDAD	65.000	65.000
13	27111902-002	LIMA AFILADORA TRIANGULAR	BELLOTA	BRASIL	POR UNIDAD	10	POR UNIDAD	9.500	95.000
15	46182001-004	TAPABOCA CON FILTRO	GARDEX	CHINA	POR UNIDAD	3	POR UNIDAD	20.000	60.000
16	23171515-001	ELECTRODO COMUN PARA SOLDADURA	ITARENDY	PARAGUAY	POR KILO	2	POR KILO	13.500	27.000
18	46181504-001	GUANTE DE CUERO CAÑO LARGO	SIN MARCA	CHINA	POR UNIDAD	4	POR UNIDAD	14.000	56.000
19	46181504-001	GUANTE DE CUERO CAÑO CORTO	SIN MARCA	CHINA	POR UNIDAD	4	POR UNIDAD	12.000	48.000
26	27111602-001	MARTILLO Y PIE DE CABRA GRANDE	TRAMONTINA	BRASIL	POR UNIDAD	2	POR UNIDAD	35.000	70.000
28	27112117-001	PINZA DE CORTE	BELLOTA	BRASIL	POR UNIDAD	2	POR UNIDAD	30.000	60.000
							Total:		**698.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. Seiscientos noventa y ocho mil(Guaraníes seiscientos noventa y ocho mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 13-09-2016 hasta 13-12-2016.-

UNIVERSAL NORTEÑA
RUC Nº 633 741 - 4
Tel.: 0331 - 242352
CONCEPCION - PARAGUAY

Abog. Julio C. Cabañas Mazacotte
Presidente

CONTRATO

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. H. Colombino y Cap. Lezcano, Palacio de Justicia de Concepción, Sub suelo – Sección Patrimonio y Suministros.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Sección Patrimonio y Suministros de la Circunscripción Judicial de Concepción.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho,

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay el día 13 del mes de setiembre y año 2016.-

Firmado por: ***ABOG. JULIO CESAR CABAÑAS MAZACOTTE*** en nombre de la Contratante.

Firmado por: ***RAMON GONZALEZ ESCURRA*** en nombre del Proveedor.

IMPRENTA UNIVERSAL NORTEÑA
RUC N° 633 741 - 4
TEL.: 0331 - 242352
CONCEPCION - PARAGUAY